



A PARTIR DE JUNIO

DGI deja el papel y pasa a notificar solo al mail

La semana pasada, la DGI emitió una resolución que fija la obligatoriedad para todas las personas físicas de constituir domicilio electrónico desde junio, con el objetivo de sustituir las notificaciones en papel y pasar al formato electrónico.

Miércoles, 03 Abril 2019 04:00

Compartir esta noticia



Dirección General Impositiva. Foto: Archivo El País

La **Dirección General Impositiva (DGI)** emitió una resolución la semana pasada que fija la **obligatoriedad para todas las personas físicas de constituir domicilio electrónico desde junio, con la intención de sustituir las notificaciones en papel y pasar al formato electrónico.**

En la web de DGI se publicó una nota que advierte que se comenzó a realizar **“la comunicación de gestiones con los contribuyentes exclusivamente a través de nuestra Bandeja de comunicaciones, por tanto ya no se envían en formato papel”.**

El abogado Guzmán Ramírez, especializado en temas tributarios y profesor de la Universidad ORT, indicó a El País que aunque el poner fin a las notificaciones vía papel “podría compartirse si se limita a ciertos casos, la disposición resulta excesivamente amplia, y en consecuencia genera cierto riesgo, pensando en las garantías de los contribuyentes”.

RELACIONADAS

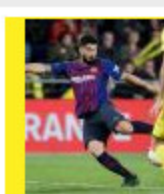
- “Fuertes vientos” en contra del comercio mundial según OMC
- La advertencia de Fitch sobre América Latina

Ramírez explicó que ante una “notificación tradicional (en papel), la responsabilidad básicamente recae en la DGI, mientras que en la notificación electrónica, también recae en el notificado”. Esto último porque “el contribuyente no solo tendrá la responsabilidad de mantener actualizado su correo electrónico, sino también de revisarlo con especial frecuencia -cada tres días-”.

Un decreto previo del **Poder Ejecutivo** obligó a “constituir domicilio electrónico” a las personas físicas que tengan en proceso o inicien un procedimiento administrativo, tramiten un expediente, o formulen para sí o en representación de otros una petición, interpongan recursos o evacuen vistas.

Para Ramírez, que la notificación electrónica “sea utilizada por la DGI en cualquier momento a efectos de comunicar lo que fuese, podría no ser la mejor forma para asegurar que llegue a su destinatario”. Repasó que otros organismos del Estado aplican la notificación digital como voluntaria y que en Argentina la **AFIP** complementa la comunicación por mail con un aviso al celular del contribuyente.

El abogado expresó que “el alcance de la notificación electrónica debería limitarse: que sea obligatorio constituir domicilio electrónico cuando se forma un expediente o se inicia una inspección, es decir cuando el contribuyente debería prever que recibirá una notificación de la DGI y estar atento a sus actuaciones; pero no aplicarlo al universo de los contribuyentes”.



Luis Suárez hizo historia en el fútbol español



Falleció Elena Baliño, esposa de Jorge da Silveira



En 2013 Defensa tuvo datos de muerte de Gomensoro



Censuran a Charlotte Caniggia tras publicar fogoso video



Los temores de Álvaro Gutiérrez se hicieron realidad y perdió Nacional



Adelanto exclusivo del libro que cuenta los años “revoltosos” de Luis Lacalle Pou



Manini Ríos lanzará su candidatura a la Presidencia



Menéndez sugirió a Presidencia presentar denuncia en febrero



Bolsas plásticas se están cobrando más caras y no cumplen con la normativa, según Dinama



Mil dólares por cenar con Lacalle Pou en Punta del Este